

ANDACOLLO, 20 ENERO 2016

DECRETO N° 322 /

VISTOS:

Dentro de las funciones que la Municipalidad puede desarrollar en el ámbito de su territorio con otros organismos del Estado, se encuentra la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; la asistencia social.
Memorándum N° 25/2016 de la Jefa del Departamento Social.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 4.565 de fecha 21 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Ordinario Municipal vigente para el año 2016; el artículo 8°, inciso 1° y 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fijó el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; artículo N° 4 letras c) y k) de la misma norma legal y las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO

- 1° **APRUEBESE** Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Protección Social Chile Solidario – Ingreso Ético Familiar, para la Ejecución del Programa "Centros Para Niños (as) con Cuidadores Principales Temporeras (os), año 2105; entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Andacollo, de fecha 18 de diciembre de 2015.
- 2° **IMPUTESE** el aporte municipal que demande este convenio al ítem que corresponda según presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/WNZ/SSC/HMA/ssc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Depto. Finanzas
- Depto. Personal
- Depto. Social